



## **INCREMENTO DE LA DOTACION PRESUPUESTARIA PARA LAS SUBVENCIONES DE NUEVAS INICIATIVAS ECONOMICAS MODALIDAD A**

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. Las bases Reguladoras para la concesión de subvenciones que financien la creación en el término municipal de Logroño de nuevas iniciativas económicas y consolidación Empresarial que fue aprobada mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 2 de marzo de 2023 y publicada en el Boletín Oficial de la Rioja nº 45 de fecha 6 de marzo de 2023.
2. La convocatoria ordinaria para el año 2023 referente a la concesión de subvenciones para la creación en el término municipal de Logroño de nuevas iniciativas económicas y consolidación Empresarial por un importe de 200.000 euros, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de mayo de 2023, siendo comunicada a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y publicada en extracto en el Boletín Oficial de la Rioja nº 91 de fecha 8 de mayo de 2023.
3. Que las subvenciones a conceder con base a esta convocatoria se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 241.00 479.99 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Logroño para el año 2023, habiendo previsto la cantidad de 200.000 euros.
4. La valoración de las solicitudes efectuada por la Unidad de Promoción de la Ciudad conforme a los criterios fijados en las Bases Reguladoras y el posterior estudio y selección de esta, hacen necesario, modificar la convocatoria incrementando en 64.502,00 euros el crédito para atender las solicitudes de la línea 1 "Nuevas iniciativas", Modalidad A, que han quedado en lista de espera.
5. El Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 8 de noviembre de 2023, el cual aprueba el expediente de modificación presupuestaria por transferencia de crédito de la aplicación presupuestaria 24100 48999 a 24100 47999 por importe de 64.502,00 euros.
6. El informe de la TAG de Comercio, Turismo y Promoción de la Ciudad de fecha 16 de noviembre de 2023 donde se pone de manifiesto que una vez finalizado el plazo para la presentación de solicitudes Y tras su estudio y selección, existe una falta de crédito correspondiente a la modalidad A de la línea 1, quedando solicitudes pendientes que cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria para la concesión de la subvención.



7. El Artículo 58.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y el artículo 7.1 de las bases Reguladoras de la subvención que permite la ampliación de crédito de la convocatoria.
8. El informe obtenido del sistema de Información Contable acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente de fecha 17 de noviembre de 2023 (nº Diario General de operación 23/1300)
9. La propuesta de Acuerdo elaborada al efecto por la TAG de Comercio, Turismo y Promoción de la Ciudad.
10. El informe de fiscalización previa emitido con fecha 25 de noviembre de 2023 por el Interventor General / Interventor en funciones.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Incrementar en 64.502,00 euros la dotación presupuestaria aprobada por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 3 de mayo de 2023 por la que se aprobaba la convocatoria por un importe de 200.000 euros para subvenciones para la creación de nuevas iniciativas económicas y consolidación empresarial año 2023, quedando fijado un total de 264.502,00 euros.

Segundo: Remitir el presente acuerdo sobre el incremento para la subvención de nuevas iniciativas económicas Modalidad A, a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y proceder a la publicación del correspondiente extracto en el Boletín Oficial de La Rioja.